

BASES DE LA PROMOCIÓN “GANA UNA ENTRADA DOBLE PARA VER “KINGS” EN KINÉPOLIS”

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN

1.1 Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, “**AMC SE**”), convoca una promoción (en adelante, la “**Promoción**”) con el fin de promocionar el canal de televisión actualmente denominado [®]Canal Hollywood (en adelante, el “**Canal**”), así como el estreno de la película “*Kings*” (en adelante, la “**Película**”).

1.2 La Promoción consistirá en un concurso donde los participantes deberán responder, justificando de forma libre su/s respuesta/s, a la siguiente pregunta que AMC SE publicará desde el perfil oficial del Canal en las redes sociales de [®]Twitter (<https://twitter.com/CanalHollywood>) (en adelante, “**Twitter**”) y [®]Facebook (<https://www.facebook.com/canalhollywood.es>) (en adelante, “**Facebook**”):

“¿Por qué es importante luchar por lo que crees?”

(en adelante, las respuestas a esta pregunta, junto con su justificación, la/s “**Respuesta/s**”).

1.3 Podrá participar en la Promoción cualquier persona física mayor de edad residente en España, salvo empleados de AMC SE y familiares de estos hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad (en adelante, el/los “**Participante/s**”). Cada Participante podrá tomar parte en la Promoción con tantas Respuestas distintas como quiera en Facebook, no así en Twitter en que sólo se podrá participar con una Respuesta. A efectos aclaratorios, cada una de las personas físicas que participen, sólo podrá resultar premiada una única vez. Los Participantes que dispongan de cuentas múltiples en Twitter y/o Facebook, sólo podrán participar en la Promoción a través de una sola cuenta en cada red social. En caso contrario, serán descalificados.

1.4 La participación será posible a través de:

- Twitter: utilizando el *hashtag* “#KingsHWD” y mencionando el perfil oficial del Canal en Twitter (@CanalHollywood), y;

- Facebook: contestando debajo del *post* donde se realice la pregunta citada en el punto 1.2 anterior.

1.5 Los Participantes deberán previamente haberse hecho seguidores de los perfiles oficiales del Canal en Twitter y/o Facebook. La participación sólo será válida si se efectúa desde una cuenta pública y con la posibilidad de recibir mensajería privada habilitada. A efectos aclaratorios, no será válida la participación a través de cualesquiera otras redes sociales tales como [®]Instagram.

1.6 AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de participaciones por indisponibilidad técnica de la red, Facebook, Twitter u otras razones ajenas al control de AMC SE.

SEGUNDA.- PLAZOS.

2.1 La presente convocatoria tendrá lugar, desde el día 28 de agosto de 2018 y hasta el día 2 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

2.2 La comunicación a todos los ganadores se producirá durante la semana siguiente a aquella en que finalice la Promoción.

TERCERA.- ELECCIÓN DE GANADORES.

3.1 Las Respuestas no podrán incumplir la legislación aplicable, infringir derechos de Propiedad Intelectual, contener lenguaje malsonante, o de cualquier otro modo atentar contra la moral, buenas costumbres, orden público, honor, intimidad, salud y privacidad de las personas o derechos de la infancia. AMC SE se reserva el derecho de retirar de la Promoción todas aquellas Respuestas que no cumplan con tales requisitos, así como cualesquiera otras que contengan referencias erróneas, inexactas, falsas o no contrastadas.

3.2 Un jurado de expertos de AMC SE escogerá como ganadoras un total de 10 (diez) Respuestas: 5 (cinco) de entre las Respuestas recibidas en Facebook y 5 (cinco) de entre las Respuestas recibidas en Twitter. Las Respuestas ganadoras se elegirán en función de su mayor originalidad (en adelante, los Participantes que remitieran las Respuestas escogidas, los "**Ganadores**").

3.3 Asimismo, el jurado escogerá 10 (diez) reservas, 5 (cinco) de entre las Respuestas recibidas en Facebook y 5 (cinco) de entre las Respuestas recibidas en Twitter (en adelante, los "**Reservas**"), para el caso de que no se localice a los Ganadores, o estos rechacen o no manifiesten su aceptación del premio de conformidad con el punto 4.2 siguiente. En caso de que, por idénticos motivos, el premio tampoco pueda asignarse a los Reservas, la Promoción se declarará desierta.

CUARTA.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES.

4.1 La comunicación a los Ganadores de su condición de tal se producirá mediante aviso por mensajería privada en Twitter y/o en Facebook, según la red social a través de la cual se haya producido la participación, en el que se comunicará la dirección de correo electrónico a la que cada Ganador tendrá que mandar un correo electrónico manifestando la aceptación del premio según el punto 4.2 siguiente.

4.2 Cada Ganador deberá manifestar la aceptación del premio, mediante respuesta a la dirección de correo electrónico indicada en el mensaje privado de comunicación de la condición de Ganador, en el plazo de 24 (veinticuatro) horas desde la fecha de tal comunicación, indicando su nombre y apellidos, la dirección de correo electrónico a la que AMC SE le pueda hacer llegar y adjuntando fotocopia de su DNI o Pasaporte.

4.3 En caso de rechazo o no aceptación en el plazo o modo indicado, la condición de Ganador se otorgará a los Reservas. En caso de que, por motivos idénticos, el premio no se pueda otorgar a los Reservas, éste quedará desierto. Una vez aceptado el premio, se abrirá un plazo de 1 (un) mes para la gestión de su otorgamiento, transcurrido el cual ya no podrá reclamarse su entrega.

4.4 Una vez aceptado el Premio el nombre y apellidos de los Ganadores y/o sus nombres de usuario, podrán ser publicados en los perfiles oficiales del Canal en Twitter, Facebook, otras redes sociales, en la web <http://www.canalhollywood.es/> e incluso en el Canal.

QUINTA.- PREMIO.

5.1 Cada uno de los Ganadores recibirá como premio 1 (una) invitación doble para ver la Película en cualesquiera de las salas de exhibición “Kinépolis” adheridas a la promoción que tengan en cartelera la Película (en adelante, el “Premio”).

5.2 Las salas de exhibición adheridas a la Promoción serán comunicadas a los Ganadores en el correo electrónico mencionado en el punto 5.3 siguiente. A efectos aclaratorios, en caso de que los Ganadores, y/o sus acompañantes, hubieran de desplazarse y/o reservar alojamiento para poder disfrutar del Premio, cualesquiera gastos que de ello pudieran derivarse serán de su exclusiva cuenta.

5.3 Los Ganadores recibirán un correo electrónico a la dirección proporcionada de conformidad con el punto 4.2 anterior que contendrá un enlace que les redirigirá a una web en que deberán introducir el código proporcionado en el mismo correo electrónico, para generar el documento que deberán presentar a las taquillas de la sala de exhibición “Kinépolis” seleccionada y así poder disfrutar del Premio.

5.4 El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.

5.5 El Premio tendrá carácter personal por lo que no podrá cederse a terceros, si bien cada Ganador podrá disfrutarlo junto con un acompañante de su elección. A efectos aclaratorios, a la hora de escoger sus acompañantes los Ganadores deberán tener en cuenta que la película no está recomendada para menores de 16 (dieciséis) años. En caso de que el acompañante sea un menor de edad, el Ganador deberá ser su padre, madre o tutor legal con plena capacidad para autorizar su asistencia, o contar con la debida autorización de aquellos.

5.6 El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre de los Ganadores. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que los Ganadores acrediten verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

5.7 El Premio se encuentra sujeto a la exhibición de la Película en las salas Kinépolis adheridas a la Promoción. Si por causas ajenas a AMC SE, no fuera posible el disfrute del Premio, AMC SE se compromete a entregar a los Ganadores otro premio de similares características o igual valor económico.

SEXTA.- DATOS PERSONALES.

6.1 Los Participantes consienten expresamente la utilización de su nombre y apellidos y/o nombre de usuario, en la forma y medios que AMC SE estime conveniente con el fin de darlos a conocer en su condición de Ganadores en la Promoción, así como para la gestión de la atribución del Premio.

6.2 En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa sobre protección de datos personales, AMC SE informa a los Participantes de que los datos personales que suministren en el ámbito de la Promoción:

- a) Serán objeto de tratamiento automatizado, del que AMC SE (Multicanal Iberia, S.L.U., con domicilio en Calle Saturno 1, 28224, Pozuelo de Alarcón, Madrid) es responsable;

- b) Serán empleados para la gestión de la participación y mantenimiento de las prestaciones objeto de la Promoción, en las condiciones en que ésta se establece;
- c) Su tratamiento se basa en el consentimiento del Participante prestado al proveerlos, la relación que deriva de su participación en la Promoción, así como en el interés legítimo de AMC SE y la obligación legal de conservarlos;
- d) No se comunicarán a terceros, salvo a proveedores de servicios y entidades del grupo de AMC SE, que puedan radicar, en ambos casos, en países que radiquen fuera de la Unión Europea, para lo que se adoptan las adecuadas garantías a fin de que los interesados cuenten con derechos exigibles y acciones legales efectivas;
- e) Los Participantes pueden ejercer los derechos que la normativa reconoce en datos@amcnetworks.com.

Para obtener más información al respecto, el texto íntegro de la Política de Privacidad de AMC SE aplicable está disponible para su consulta en <http://amcnetworks.es/politica-de-privacidad/>, (la “Política”).

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

7.1 Para el supuesto en que las Respuestas pudieran ser susceptibles de Propiedad Intelectual, por su mera participación, los Participantes ceden a AMC SE, con expresa facultad de cesión a terceros, los derechos de explotación sobre sus Respuestas (en concreto, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) sin limitación geográfica o temporal ni en cuanto a sistemas, soportes y formatos.

7.2 Los Participantes responderán en exclusiva, con plena garantía de indemnidad para AMC SE, de la autoría y originalidad de las Respuestas, así como de que no vulneran derechos de terceros y, en particular, que no constituyen copia o modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni se hallan sometidas a ninguna otra promoción resuelta o pendiente de resolución.

7.3 En caso de que la participación, en los términos en que se produzca, derive una reclamación legítima de tercero, la responsabilidad de AMC SE se limitará a la exclusión de la Respuesta correspondiente de la participación en la Promoción. Asimismo, los Participantes garantizan la pacífica explotación de las Respuestas, por AMC SE o sus cesionarios, en los términos del punto 7.1 anterior.

7.4 AMC SE se reserva el derecho de explotar o no las Respuestas participantes, más allá de en cuanto resulte inherente al normal desenvolvimiento de la Promoción.

OCTAVA.- VARIOS.

8.1 La participación en la presente Promoción supone la plena aceptación de estas Bases, así como de la Política. Asimismo, los Participantes manifiestan que cumplirán con las condiciones de uso de la red social a través de la cual hayan participado en la Promoción, así como que aceptan la respectiva política de privacidad. AMC SE no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que un Participante en la Promoción infrinja las condiciones de uso de Facebook y/o Twitter.

8.2 AMC SE se reserva el derecho a suspender la presente Promoción en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

8.3 AMC SE se reserva el derecho a declarar desierta la Promoción en caso de que las Respuestas no se adecuen a lo dispuesto en las Bases, o no resulten de calidad aceptable.

8.4 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

8.5 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Participantes aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito de la presente Promoción a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.